



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 209-2022-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 08 de agosto de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO:

El informe N° 388-2022-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, mediante el cual solicita se apruebe la conformación del Comité de Gestión, la ejecución del trabajo comunal, la asignación de presupuesto para materiales y la entrega de los mismos para el trabajo comunal: **“CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACIÓN GRAN VILLA PARAISO, COMUNA 10, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”** y el expediente organizado con motivo de esta solicitud, el cual consta de (125 folios), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que, al amparo de la autonomía municipal, los municipios tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 117° de la Ley Orgánica Municipales señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; señalándose, en la referida resolución municipal, los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2019-GM/MDSJL, de fecha 07 de noviembre de 2019, aprobó la Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL, **“DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS COMUNALES EN COPERACIÓN CON LOS COMITÉS DE GESTIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO”**;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0291-2020-SGPV-GDS/MDSJ, del 21 de setiembre de 2020, (folios 3/5) emitida por la Subgerencia de Participación Vecinal, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Social, de esta Corporación Municipal, se declaró procedente el reconocimiento e inscripción de la nueva Junta Directiva de la Organización de Vecinos denominada **ASOCIACIÓN GRAN VILLA PARAISO – SJL**, Distrito San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, en el Asiento Secundario del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de esta Municipalidad; por un periodo de cinco (05) años, que rige desde el 19 de julio de 2020 hasta el 18 de julio de 2025;

Que, por Acta de Asamblea General llevada a cabo el día 19 de julio de 2021 (fojas 11/13), la **ASOCIACIÓN GRAN VILLA PARAISO – SJL**, Distrito San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, aprobó la elección del Comité de Gestión para el trabajo comunal con coparticipación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para la creación de muro de contención; quedando el comité integrado por: Inés Narváez Asturima, con DNI N° 47051725, como Presidente; Jose Alcides Palacios Huachaca, con DNI N° 29116515, como Secretario del Comité; y Katterin Llacurimay Siquihua, con DNI N° 76316693, como Almacenadora del Comité;

Que, mediante la solicitud ingresada con Expediente N° 19133-2021, presentado el día 09 de julio de 2021 y que corre a (fojas 20/22), la **ASOCIACIÓN GRAN VILLA PARAISO – SJL**, Distrito San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, solicita aporte de materiales para la construcción de muro de contención con una dimensión de 300m lineales, en beneficio de las familias de su comunidad;

Que, según Memorando N° 750-2021-GDS/MDSJL, de fecha 15 de octubre de 2021 (foja 25), la Gerencia de Desarrollo Social, señala que, a través de la visita de campo, se ha verificado la necesidad de la Organización Social, de contar con un muro de contención, que beneficiará a 200 familias y pueblos colindantes, mejorando la transitabilidad peatonal, reduciendo los accidentes, generando mejores condiciones de salud y dando seguridad en casos de sismos, como contención para obras futuras;

Que, mediante Informe N° 028-2022-JLPN, de fecha 07 de marzo de 2022, a (foja 106), el Especialista en Ingeniería Civil de la Subgerencia de Obras Públicas, presenta el Estudio Técnico del Proyecto: **“CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACIÓN GRAN VILLA PARAISO, COMUNA 10, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”** (fojas 27/105);





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 209-2022-GM/MDSJL

Que, a través del Memorando N° 846-2022-SGOP-GDU/MDSJL, de fecha 16 de junio de 2022, obrante a (foja 107), la Subgerencia de Obras Públicas solicita a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, cotizar materiales para la construcción del mencionado muro de contención;

Que, mediante Memorando N° 0864-2022-SGAYCP-GAF-MDSJL de fecha 30 de junio de 2022 a (fojas 114/115), la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, presenta el precio total estimado de los siguientes materiales: 1 Cartel Informativo, 37 m3 de hormigón, 26 m3 de Arena Gruesa, 322 Bolsas de Cemento Portland Tipo I y 1 Placa Recordatoria de Mármol incluido instalación y podio;

Que, según Memorando N° 988-2022-SGOP-GDU/MDSJL, de fecha 11 de julio de 2022 a (folio 120), la Subgerencia de Obras Públicas, en aplicación de la Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2019-GM/MDSJL, de fecha 07 de noviembre de 2019, **“DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS COMUNALES EN COPARTICIPACIÓN CON LOS COMITÉS DE GESTIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO”**; en cuanto establece que, el gasto por materiales no debe exceder las 8 UIT; luego de evaluar las cotizaciones, solicita a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la habilitación presupuestal de S/ 16,653.50 (Dieciséis Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 50/100 Soles) incluido IGV para la adquisición de 37 m3 de hormigón, 26 m3 de Arena Gruesa y 322 Bolsas de Cemento Portland Tipo I.;

Que, mediante Memorando N° 786-2022-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 12 de julio de 2022, obrante a (foja 122), la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con habilitación presupuestal para el apoyo de **MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO COMUNAL – CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL DSJL**, el mismo que ha sido habilitado con la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000204 de fojas 121, por el monto de S/ 331,306.00 (Trescientos Treinta y Un Mil Trescientos Seis con 00/100 Soles), y;

En consecuencia, de acuerdo a las consideraciones glosadas en la presente y estando a lo dispuesto respecto a coparticipación comunal en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo previsto en la Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2019-GM/MDSJL, del 07 de noviembre de 2019, **“DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS COMUNALES EN COPARTICIPACIÓN CON LOS COMITÉS DE GESTIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO”**; las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante la Resolución de Alcaldía N° 606-2022-A/MDSJL de fecha 25 de mayo de 2022 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, y de las Sub Gerencias de Obras Públicas y de Abastecimiento y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Comité de Gestión para el trabajo comunal **“CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACIÓN GRAN VILLA PARAISO, COMUNA 10, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, integrado por las personas siguientes:

- | | |
|---|----------------------------------|
| • INES NARVAEZ ASTURIMA DNI N° 47051725 | Presidente del Comité de Gestión |
| • JOSE ALCIDES PALACIOS HUACHACA DNI N° 29116515 | Secretario del Comité de Gestión |
| • KATTERIN LLACURIMAY SIQUIHUA DNI N° 76316693 | Almacenero del Comité de Gestión |

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la ejecución del Trabajo Comunal **“CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACIÓN GRAN VILLA PARAISO, COMUNA 10, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, según las especificaciones técnicas acompañadas al Informe N° 028-2021-JLPN, emitido por la Especialista en Ingeniería Civil de la Subgerencia de Obras Públicas.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR LA ADQUISICION DE MATERIALES para la ejecución del Trabajo Comunal a que se refiere el artículo precedente:



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 209-2022-GM/MDSJL

DESCRIPCIÓN DE MATERIALES: - 37 m3 de Hormigón,
- 26 m3 de Arena Gruesa, y
- 322 Bolsas de Cemento Portland Tipo I

VALOR REFERENCIAL: S/ 16,653.50 (Dieciséis Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 50/100 Soles) incluido IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonio de esta Municipalidad, en su oportunidad, efectuar la entrega de los materiales adquiridos al Comité de Gestión a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, conforme al Anexo N° 4 – Acta de Entrega de Materiales de la Directiva N° 01-2019-GM/MDSJL, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2019-GM/MDSJL; acta que deberá ser suscrita tanto por la indicada Subgerencia como por la Subgerencia de Obras Públicas, así como también por los miembros del indicado Comité de Gestión.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Planificación de esta Corporación Municipal, den estricto cumplimiento en lo que al ámbito de su competencia funcional respecta, de las disposiciones contenidas en la mencionada Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Subgerencia de Obras Públicas NOTIFIQUE al Presidente del Comité de Gestión a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, para la realización de las actividades establecidas en el expediente de ejecución del Trabajo Comunal aprobado, desde su inicio hasta su culminación, con estricta sujeción a lo dispuesto en la citada Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ABOG. LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA
GERENTE MUNICIPAL